

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, **07 OCT 2020** A despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial del actor solicita que se le envíe a su correo electrónico todos los oficios, notificaciones y demás documentos que deban ser entregados para su diligenciamiento. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2020-00034-00.
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, **07 OCT 2020**

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y atendiendo que la crisis sanitaria que se está viviendo a raíz de la pandemia del "COVID-19", así como también de las directrices y acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se accederá al petitum del togado y se tendrá el correo electrónico "guillermoleonbrand@hotmail.com" como medio de notificación de la parte demandante.

Para finalizar se ordenará adjuntarle en medio magnético al correo electrónico del peticionario el oficio de embargo dirigido a la pagaduría de donde labora el demandado. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: TÉNGASE COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN el correo electrónico suministrado por el Doctor **GUILLERMO LEON BRAND**

SEGUNDO: ADJÚNTESELE en medio magnético al correo electrónico de la parte ejecutante el oficio de embargo dirigido a la pagaduría de donde labora el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO



MUNICIPAL ^{WISCOO} CANDELARIA V.
SECRETARIA

PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR
A LAS PARTES SE ANOTO EN ESTADO

166

DE HOY

08 OCT 2020

SECRETARIO.

